

municipal sea el de vacancia, de acuerdo con el artículo precitado y según corresponda.

S.

SALAS ARENAS

MARALLANO MURO  
Secretaria General

<sup>1</sup> Don Rafael Alexander Vera Alvites y don Andree Farek Gallo Lezama solicitaron la suspensión del señor alcalde ante el Concejo Provincial de Trujillo.

<sup>2</sup> En este expediente el Jurado Nacional de Elecciones resolvió el recurso de apelación que presentó don Rafael Alexander Vera Alvites en contra del Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MPT.

<sup>3</sup> Aprobado por la Resolución N° 0929-2021-JNE, publicada el 5 de diciembre de 2021 en el diario oficial *El Peruano*.

<sup>4</sup> En este expediente el Jurado Nacional de Elecciones resolvió el recurso de apelación que presentó don Rafael Alexander Vera Alvites en contra del Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MPT.

<sup>5</sup> Según el portal electrónico institucional del Poder Judicial, enlace "Consulta de Expedientes Judiciales-Supremo", en la Sala Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, aún se encuentra en trámite la Quejea NCPP N° 00987-2023.

<sup>6</sup> <https://cej.jne.gob.pe/Autoridades>

2251725-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aprueban el Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 067-2024-MP-FN

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

El oficio N° 34 -2024-MP-FN-GG de la Gerencia General, el oficio N° 7-2024-MP-FN-GG-OGPLAP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el informe N° 29-2023-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN-SGPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planeamiento y el oficio N° 1550-2023-MP-FN-OGASEJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Plan Operativo Institucional-POI 2024 del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1088, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprenda la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

El numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y los recursos que lo financian. Asimismo, mediante el citado cuerpo normativo se le asignó al Pliego 022: Ministerio Público la suma ascendente a S/ 3 044 972 027,00 (TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3624-2023-MP-FN, de fecha 22 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 022: Ministerio Público, desagregado por categoría de gasto y por fuente de financiamiento, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2024. En mérito a ello y en concordancia con los lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público se ha actualizado y es consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2024.

El Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público, como instrumento orientador y articulador de la gestión institucional, establece las actividades operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, aprobadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2030 del Ministerio Público; cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual, por lo que dicho documento de gestión debe ser aprobado por el Titular del Pliego para su estricto cumplimiento por todo el personal de la institución, bajo responsabilidad funcional.

Por lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público, que consta de noventa (90) páginas que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2024 del Ministerio Público aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional-POI 2024 del Ministerio Público aprobado, en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), en la Intranet y en la página web de la institución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Unidades Ejecutoras, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2251834-1